

DECRETO REGISTRADO N° 1667 /

CONCÓN, 04 JUL 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
9. Ord. N°5 de fecha 05 de enero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
10. Decreto Registrado N°331 de fecha 03 de febrero de 2022, donde se ratifica contratación en calidad de Honorarios del Sr. Andrés Gaete Silva, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el servicio de Apoyo Publicidad.
11. Correo Electrónico de fecha 22 de junio de 2022 por orden del Administrador Municipal solicita aumentar el sueldo de Andres Gaete quien actualmente desempeña doble función.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°520 de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Anexo de contrato en calidad de Honorarios del **Sr. ANDRÉS GAETE SILVA, RUN N° [REDACTED]** quien presta el servicio de **APOYO PUBLICIDAD**, por 44 horas semanales, ascendiendo sus honorarios a la suma de **\$966.403** valor único y total impuestos incluidos, a contar del 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.
2. **CONSIDÉRESE** el Anexo de contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N°854 Programas Comunitarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA EVENTOS".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO,
REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MEG/IVG/cct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		